

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (en adelante "ABANCA"), con NIF A-70302039 y domicilio social en la calle Cantón Claudino Pita nº 2, C.P. 15300, en Betanzos (A Coruña) organiza una acción comercial denominada "VENTAJAS TARJETAS DE CRÉDITO ABANCA" (en lo sucesivo, la "Promoción") con el objetivo de dar a conocer e incentivar el uso de los diferentes servicios de traspaso de efectivo de crédito a cuenta y la financiación de compras que ofrecen las tarjetas de crédito de ABANCA.

La presente Promoción se regirá por los términos y condiciones detallados en las presentes Bases legales, las cuales hemos depositado ante el Notario D. Francisco Ordóñez Armán, del Iltre. Colegio Notarial de A Coruña, con fecha 24 de mayo de 2019 y número de Protocolo XXXX/2019.

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN

Participarán en la Promoción (en adelante, el/los "Participante/s") las personas físicas, con residencia legal en España, mayores de dieciocho (18) años en la fecha de inicio de la Promoción que, siendo titulares de una tarjeta de crédito Visa/Mastercard emitida por ABANCA o que, habiéndola contratado con motivo de esta Promoción, hagan uso de las diferentes funcionalidades que estas permiten para realizar traspasos de efectivo de crédito a cuenta y la financiación de compras.

Durante el periodo de vigencia de la Promoción quienes, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, efectúen traspasos de efectivo de crédito a cuenta mediante Dinero Express o Dinero Instantáneo, aplazamientos de compras mediante Aplázame y/o Aplazos TPV o hagan uso de las formas de pago en "n plazos" (3, 6, 9, 10 o 12 meses) de las tarjetas Visa TU y Visa ABANCA Personal (en adelante, las "Ventajas"), obtendrán una (1) participación en el sorteo. Las referidas operaciones no exigirán un importe mínimo.

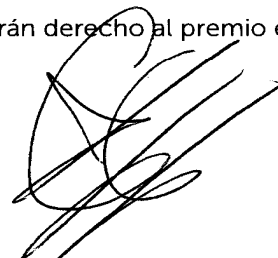
Los Participantes podrán obtener tantas participaciones en cada uno de los sorteos como operaciones realicen de conformidad con lo descrito en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidas de la Promoción:

- Las operaciones que sean financiadas a un (1) mes, en el caso de operaciones Aplazos TPV;
- Las devoluciones, anulaciones, amortizaciones anticipadas realizadas a través de las tarjetas de crédito ABANCA, así como aquellas operaciones que resulten denegadas u operaciones en prueba;
- Las retiradas de efectivo en cajeros y Oficinas; y
- En general, aquellas operaciones en las que el consumidor ejercite su derecho de desistimiento o anulación o que no se hayan recibido en los sistemas informáticos de ABANCA en la fecha de extracción de las operaciones para cada uno de los sorteos.

2. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN

Aun reuniendo los requisitos recogidos en la Base 1, no tendrán derecho al premio en ningún caso aquellos Participantes que:



//ABANCA

- Durante el periodo de vigencia de la Promoción, mantengan con ABANCA situaciones de impago, morosidad o cualquier otra situación irregular; o
- Realicen, a juicio de ABANCA, una actuación fraudulenta en la presente Promoción o en el momento de realizarse el sorteo.

3. DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se desarrollará desde el día 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive (en adelante, el "Periodo Promocional"), con sujeción a los términos y condiciones que en estas Bases legales se detallan.

Estas fechas podrán verse alteradas por cualesquiera causas que ABANCA considere necesarias.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se llevará a cabo bajo la modalidad de sorteo gratuito.

Cada mes, durante el Periodo Promocional, se realizará un sorteo con arreglo a lo establecido en la Base 6, en las fechas que se indican a continuación:

- PRIMER SORTEO - 5 de julio. Se tendrán en cuenta para el sorteo las operaciones realizadas mediante las tarjetas de crédito ABANCA con las diferentes Ventajas desde el 1 al 30 de junio de 2019.
- SEGUNDO SORTEO - 5 de agosto. Se tendrán en cuenta para sorteo las operaciones realizadas mediante las tarjetas de crédito ABANCA con las diferentes Ventajas desde el 1 al 31 de julio de 2019.
- TERCER SORTEO - 5 de septiembre. Se tendrán en cuenta para el sorteo las operaciones realizadas mediante las tarjetas de crédito ABANCA con las diferentes Ventajas desde el 1 al 31 de agosto de 2019.

Las operaciones no serán acumulables, de manera que, para poder participar en cada uno de los sorteos los Participantes deberán realizar operaciones con las diferentes Ventajas en el periodo anterior a la realización de cada uno de los referidos sorteos.

5. PREMIOS

Cada uno de los ganadores de la Promoción obtendrán una (1) Tarjeta Regalo ABANCA nominativa cargada con mil (1.000) euros netos.

En total se repartirán tres (3) premios, uno al mes de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La presente Promoción está limitada a un (1) premio por ganador.

La tarjeta regalo podrá utilizarse tantas veces como se desee hasta que se agote el importe total por el que ha sido emitida o hasta que caduque. En todo caso, la tarjeta regalo deberá utilizarse en el plazo máximo de seis (6) meses. Más allá de la fecha de caducidad, la tarjeta no podrá ser usada.

Si el valor de la(s) compra(s) realizadas por cada uno de los ganadores no llegase al valor de la tarjeta regalo, no será retornado el cambio, pudiendo los ganadores realizar otra(s) adquisición(es) hasta agotar el valor total de la tarjeta regalo.

En ningún caso las tarjetas regalo podrán ser canjeables por dinero en metálico. Asimismo, a través de la tarjeta regalo no se podrá retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos.

La responsabilidad del uso y custodia de la tarjeta regalo corresponderá, en exclusiva, a cada uno de los ganadores. No se reemplazará la tarjeta regalo ni se devolverá el saldo pendiente en caso de robo, pérdida, extravío o deterioro ni ABANCA se responsabilizará de la(s) compra(s) realizada(s) con la misma.

Los premios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación económica o cesión a petición de los ganadores.

Asimismo, queda prohibida la venta o comercialización del premio por los ganadores.

6. DETERMINACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Entre los Participantes en la Promoción se realizarán tres (3) sorteos aleatorios los días 5 de julio, 5 de agosto y 5 de septiembre de 2019 mediante una aplicación externa automática en la que se designará un (1) ganador por sorteo. El sorteo se realizará ante notario, ya sea en alguna de las sedes de ABANCA en A Coruña o en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos.

Si, por causas ajenas a ABANCA no pudiera celebrarse el sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a celebrarse el día hábil inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo.

Asimismo, si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de ABANCA, se repetirá desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento de su interrupción, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

ABANCA comunicará individualmente el resultado de los sorteos a cada uno de los ganadores en los siete (7) días siguientes a la realización de estos mediante llamada telefónica.

Una vez realizada la comunicación, los ganadores tendrán de plazo cinco (5) días hábiles para reclamar el premio, a cuyos efectos deberán enviar un correo electrónico a la dirección publicidad@abanca.com en el que tendrá que indicar:

- i. La confirmación de la aceptación del premio;
- ii. Sus datos personales (nombre y apellidos), datos de contacto, así como adjuntar una fotocopia de su DNI;
- iii. La oficina de ABANCA en España en la que quiere recoger el premio. A estos efectos, puede consultar la red de oficinas de ABANCA en el siguiente enlace: www.abanca.com/es/oficinas

En caso de no reclamación en plazo y forma, renuncia, imposibilidad de localización o cuando el(los) ganador(es) no cumpla(n) con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el premio quedará desierto.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de los premios se realizará en la Oficina de ABANCA elegida por cada uno de los ganadores en el momento de reclamar el premio. Los ganadores dispondrán de un plazo



máximo de treinta (30) días naturales para recoger el premio, contados desde el momento en que lo reclamen, transcurrido el cual perderán sus derechos al mismo.

Será condición indispensable para poder efectuar la entrega del premio la exhibición por parte del (de los) ganador(es) de la documentación acreditativa de su identidad en vigor. Asimismo, para la entrega del premio obtenido, cada uno de los ganadores deberá aceptar expresamente el premio firmando el documento de aceptación y entrega del premio que se le presentará a tal efecto.

Una vez realizada la entrega del premio en los términos indicados, se entenderán cumplidas por ABANCA las obligaciones asumidas en virtud de la presente Promoción, renunciando los ganadores a cualquier reclamación posterior.

8. RESPONSABILIDAD

ABANCA se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento, las condiciones de la presente Promoción cuando concurra causa justificada o motivos de fuerza mayor, sin asumir responsabilidad alguna por dicha modificación, comprometiéndose a comunicar las nuevas condiciones de participación en la misma forma y medios que los utilizados para las presentes Bases, lo antes posible.

ABANCA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción y, en particular, aunque no de modo exclusivo, los problemas o fallos técnicos de las líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a ABANCA.

ABANCA no se responsabiliza frente al Participante por cualesquiera circunstancias imputables a terceros que puedan afectar al desarrollo general de la presente Promoción.

9. FISCALIDAD

De acuerdo con la normativa vigente, la entrega del premio por parte de ABANCA constituye una ganancia patrimonial sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de su perceptor; retribución sometida, en su caso, a la correspondiente obligación de retención por parte del pagador, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

A. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Es ABANCA Corporación Bancaria, S.A. (en adelante "ABANCA"), con NIF A-70302039 y domicilio social en la calle Cantón Claudino Pita 2, C.P. 15300, en Betanzos (A Coruña)

En ABANCA contamos con un Delegado de Protección de Datos, formalmente designado, con el que puede ponerse en contacto si lo necesita, escribiendo a privacidad@abanca.com. En este sentido, también dispone de información adicional sobre los tratamientos que ABANCA realiza sobre sus datos consultando la política de privacidad en su página web (<https://www.abanca.com/es/legal/politica-privacidad/>)

B. ¿Cómo obtenemos sus datos?

ABANCA tratará los datos de los que disponga con motivo de las relaciones contractuales que el Participante mantenga con ABANCA, así como aquellos datos que el Participante nos facilite conforme a lo establecido en las presentes Bases legales.

C. ¿Para qué tratamos sus datos y bajo qué legitimación?

El tratamiento de los datos personales del Participante persigue las siguientes finalidades:

- Gestionar y tramitar su participación en la presente Promoción
- Gestionar, tramitar y realizar todas aquellas actividades descritas en las presentes Bases legales y de las demás actividades relacionadas con esta Promoción.
- Gestionar, tramitar y controlar las relaciones jurídicas que, como consecuencia de su participación en la Promoción, de la realización de cualquiera de las actividades descritas en estas Bases legales y de las demás actividades relacionadas con la Promoción, se establezcan entre ABANCA y cada uno de los Participantes.

La base jurídica que legitima el tratamiento referido con anterioridad es el consentimiento, así como la ejecución de la relación contractual que el Participante mantiene con ABANCA.

D. ¿A quién comunicaremos sus datos?

Los datos de los Participantes que resulten ganadores de la presente Promoción podrán ser comunicados, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la normativa vigente, exclusivamente en caso de que dicha comunicación de datos resulte precisa y/o en cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las Partes.

E. ¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales obtenidos al participar en la Promoción serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades indicadas en el anterior apartado C.

Una vez cumplidas las citadas finalidades, los datos serán bloqueados conforme a lo dispuesto en la normativa, lo que implica que estarán disponibles tan sólo para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o a solicitud de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes durante los plazos de prescripción legal (con carácter general, 5 años que es el plazo de prescripción de las acciones personales). Transcurridos dichos plazos, los datos serán eliminados.

F. ¿Cuáles son sus derechos?

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, mediante comunicación escrita dirigida a nuestro Servicio de Atención al Cliente a través de la dirección postal: Calle San Andrés 135-137, Planta Baja, C.P 15003, A Coruña o a través de correo electrónico atencioncliente@abanca.com indicando el derecho a ejercitar y acompañando copia de su DNI o documento válido que le identifique. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), en caso de que consideren que sus derechos han sido vulnerados.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en esta Promoción supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases legales, la sujeción a la normativa fiscal que, en su caso, resulte de obligatoria aplicación, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice ASF en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.

La manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las presentes Bases legales implicará la exclusión del Participante de la Promoción, por lo que ABANCA quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación que pudiera haber contraído con dicho Participante con motivo de la presente Promoción.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases legales estarán depositadas ante el Notario D. Francisco Ordóñez Armán, del Iltré. Colegio Notarial de A Coruña y dirección Rúa Durán Loriga, 11, 15003 A Coruña, con fecha 24 de mayo de 2019 y número de Protocolo XXXX/2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned on the left side of the page.